



| FORMATO               |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |



### I. DATOS GENERALES

|                              |                             |   |
|------------------------------|-----------------------------|---|
| FECHA DE EMISION DEL ESTUDIO | 15 FEB 2022<br>(DD/MM/AAAA) | Servicio farmacéutico<br>Nombre del área que elabora el estudio |
|------------------------------|-----------------------------|---|

Nombre del servidor que presenta los estudios previos y de los miembros del equipo que participaron en la elaboración.

| Nombre completo                 | Cargo                                      |
|---------------------------------|--|
| MERCEDES BARRERA BOTIA          | LIDER DE PROYECTO FARMACIA                 |
| LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS     | DIRECTORA OPERATIVA CIENTIFICA             |
| MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ ACUÑA | PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN OSTEOSINTESIS |

### II. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La Empresa Social del Estado – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, es una Empresa Social del Estado sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza N° 072 del veintisiete (27) de diciembre de 1995 y como institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de sus pacientes, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de material de osteosíntesis para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en Bogotá y sus unidades funcionales: Unidad Funcional de Zipaquirá, Centro de Salud de Cagua, Puesto de Salud de San Cayetano y Hospital Regional de Zipaquirá.

De acuerdo a lo anterior, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana debe garantizar los materiales de Osteosíntesis, como parte fundamental del cuidado del paciente a todas las sedes que ofertan los servicios de cirugía maxilofacial, cirugía plástica de reconstrucción, otorrino, ortopedia y traumatología.

Con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

FCSP/2022

9

|                              |                                      |
|------------------------------|--------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>               | <b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> |
| <b>NOMBRE:</b>               | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b> | <b>05GBS45-V3</b>                    |

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá.

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.

Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio inter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con el respectivo contrato y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado.

Por otra parte en relación con la **Unidad Funcional de Zipaquirá**, mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaria de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaria de salud y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los convenios interadministrativos entre las partes.

Entonces ante la necesidad evidenciada, la secretaria de salud de Cundinamarca; mediante convenios interadministrativos con Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca ha dado continuidad a la operación y administración de la unidad funcional de Zipaquirá con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar los materiales de osteosíntesis en esta unidad funcional. Del mismo modo el servicio que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el servicio contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado.

Conforme a lo anterior, se debe contratar los materiales de osteosíntesis por conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017 y Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV ya que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual.

Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución, se hace necesaria la contratación del *SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA*, donde el tiempo de contratación previsto para hasta el 30 de Junio, después de que el contrato se perfeccione.

### III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

*SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA*

### IV. ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

Suministros de materiales de osteosíntesis, incluyendo todos los grupos y subgrupos que de este hacen parte: El objeto de la presente contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de las Naciones Unidas.

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTO   |
|---------------|--|
| 42321500      | IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPEDICO   |
| 42321600      | IMPLANTES ESPINALES  |
| 42321700      | IMPLANTES DE CADERA  |
| 42321800      | IMPLANTES DE RODILLA   |
| 42321900      | IMPLANTES DE HOMBRO  |
| 42322000      | IMPLANTES ORTOPEDICOS DE ARTICULACIONES DISTALES   |
| 42322100      | IMPLANTES ORTOPEDICOS DE PRUEBA  |
| 42322200      | PRODUCTOS PARA LA FIJACION DE TEJIDOS BLANDOS  |
| 42295500      | IMPLANTES QUIRURGICOS Y ENSANCHADORES Y EXTERNOSORES Y ALAMBRES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS |
| 42296100      | IMPLANTES NEUROQUIRURGICOS   |

- **Grupo de ortopedia:** Grandes Fragmentos, Pequeños Fragmentos, Fijación Externa, Clavos Intramedulares, Reemplazos Articulares Y Otro Material Para Ortopedia
- **Grupo de neurocirugía**
- **Grupo de maxilo facial**
- **Grupo de Otorrino**



|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

Las cantidades son por montos establecidos a un contrato, no por unidades; para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA, EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.

SOLICITUD No MO000020220001

**V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

1. **Cartas de compromiso:** El oferente deberá presentar carta de compromiso donde manifieste que cuenta con disponibilidad de profesionales (Instrumentador quirúrgico) con experticia para apoyar las cirugías que el hospital requiera, para efectos del apoyo operativo solicitado.
2. **Autorización de distribución del laboratorio fabricante:** El proponente que sea distribuidor deberá aportar una autorización vigente, expedido por el laboratorio fabricante. En caso de no aportarla genera descalificación del ítem.
3. **Catálogos:** El proponente deberá presentar catálogos originales de cada material de Osteosíntesis de que trata la presente convocatoria. Este requisito es indispensable para la correcta evaluación técnica; en caso que no se presente genera descalificación.
4. **Registros sanitarios de INVIMA:** El proponente deberá presentar copia legible de los registros sanitarios del INVIMA, vigentes, por cada uno de los ítem ofrecidos (si lo propuesto requiere de tales registros).
5. **Certificación** de que el oferente NO ha presentado reportes negativos de Tecno vigilancia ante el INVIMA, en el último año (2021).

- El hospital tendrá en cuenta las propuestas cuyo material tenga vigente el registro sanitario en el momento de la evaluación; además se deben anexar las copias tanto del registro sanitario como del total de sus resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un registro sanitario por ítem de la oferta excepto en los casos de la modalidad de importar y vender o fabricar y vender. El concepto técnico se hará teniendo como documento soporte la última resolución modificatoria y no se aceptarán solicitudes de cambio de fabricante o cualquier otro aspecto que haya sido aprobado mediante resolución por el INVIMA y que no se haya presentado con la propuesta; es decir, los dispositivos a entregar deberán cumplir con los actos resolutivos consignados en el momento de la evaluación técnica y que hacen parte integral del contrato. Cuando el registro sanitario se haya renovado, modificado o se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del decreto 677 de 1995, así como la copia del registro sanitario vencido, cuando se encuentre en trámite de renovación. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el decreto 677 de 1995. Si el insumo a ofrecer no requiere registro sanitario se deberá decir que no aplica.

- **REQUISITOS DE APOYO TECNOLÓGICO** El oferente deberá ofrecer el apoyo tecnológico y científico descrito a continuación:

1. Científico: mínimo dos capacitaciones en la institución, durante la vigencia del contrato, orientados en el uso y las técnicas actualizadas para los respectivos procedimientos quirúrgicos de cada especialidad, a nivel de los especialistas y de los instrumentadores dedicados a la intervención quirúrgica con el material de osteosíntesis propuesto. El cronograma se acordará con el supervisor del contrato.
2. Operativo: el oferente deberá apoyar al grupo quirúrgico con el concurso de un instrumentador quirúrgico con experticia en el tipo de intervención que lo requiera, diligenciará la hoja de consumo debidamente detallada producto por producto indicando su referencia. Cuando utilicen prótesis deberán pegar en la hoja de consumo los adhesivos correspondientes a las referencias utilizadas, la cual al final del procedimiento. La hoja de consumo deberá ser firmada por la persona de apoyo técnico de la empresa proveedora, por el cirujano tratante y por el instrumentador del hospital. Este documento permitirá determinar el consumo y respaldará la factura.
3. Instrumental: el oferente deberá presentar un set de instrumental básico (brocas, tarrajas, instrumental) y equipo de poder básico, necesarios para la colocación del material para osteosíntesis contratado, que permita adelantar en su totalidad la intervención quirúrgica. Dicho instrumental deberá ser entregado a la central de esterilización junto con el material de Osteosíntesis solicitado, de lunes a domingo en horarios de 7: 00 a.m. a 5:30 pm (cirugía programada), a excepción de las urgencias que se solicitan y se reciben en cualquier horario, previa solicitud al proveedor por medio de su representante comercial. Después de las 5:30 pm (cirugía programada) no se recibirá material, se aplicará incumplimiento al contrato. El tiempo estimado para la entrega de materia de osteosíntesis en caso de cirugía de

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

urgencias será entre dos a cuatro horas contadas a partir de la solicitud por parte del hospital. El instrumental y material sobrante deberá ser retirado de la institución una vez haya concluido el procedimiento quirúrgico.

- Para los materiales o insumos de alta rotación, el oferente en acuerdo con la supervisión del contrato acordarán un Set básico de insumos con su instrumental y equipo de poder el cual deberá ser dejado en consignación en la central de esterilización, con el propósito de garantizar la oportunidad y eficiencia en la atención del paciente, por lo cual se debe realizar la reposición a diario de los insumos consumidos. De los equipos de soporte que facilita el proveedor, se le exigirá la hoja de vida, cronograma de mantenimiento preventivo y demás definidos por el sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- ES IMPORTANTE DILIGENCIAR EL ANEXO TECNICO 3, EN EXCEL "RELACION EN LO QUE PARTICIPAN Y GIUA DE BUSQUEDA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS"
- ANEXAR LA OFERTA ECONOMICA DEL ANEXO 5: INCLUIR TODO EL PORTAFOLIO, INDICANDO TODAS LAS REFERENCIAS POR PRODUCTO Y VALORES UNITARIOS, SUGUIENDO EL ORDEN NUMERICO DE LOS ITEMS EN LA HOJA DE EXCEL NOMBRADA LISTADO COMPLETO

**LISTADO DE INSUMOS 2022: ORTOPEDIA**

**SUBGRUPO GRANDES FRAGMENTOS**

Ítem:

1. Placas DCP anchas y angostas de 6 a 20 orificios con sus correspondientes tornillos: tornillos de cortical de 4.5 mm con longitudes completas, tornillos de esponjosa de 6.5 mm rosca 16,32 mm y completa, en longitudes mayores con curvatura distal.
  1. PLACA LC-DCP anchas y angostas: titanio, con sus diferentes longitudes.
2. Set placa tubo DHS 135°, DE 135°, 140°, 145° Y 150° de 2 a 14 orificios; con barril de 38 y 25 (que incluya el tornillo de seguridad y tornillo deslizante)
3. Tornillos canulados de 4.5, 6.5, 7.0 Y 7.3 mm con rosca 16, 32 mm y rosca completa; con arandelas y guías roscadas y lisas respectivas auto perforantes y auto tarrajantes
  - Tornillos canulados de compresión sin cabeza 4.5/6.5 mm
4. Set de placa cable, que incluyan la placa y sus respectivos cables, opción de cables o gancho trocantericos solos. y Grapas
5. PLACAS AUTOBLOQUEADAS: En acero y titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, igualmente con sus correspondientes set de tornillos acorde al tipo de placa y longitudes. Opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros.

**SISTEMA DE FIJACION CON PLACAS PERI ARTICULARES PARA FEMUR:**

- 5.1 Fémur proximal con y sin sistema de gancho: En acero / titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, con opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros
- 5.2 Fémur distal para osteotomías: Fémur distal para osteotomía: En acero / titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, con opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros
- 5.3 Fémur distal con ángulo fijo, En acero / titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, con opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros.



5.4 Fémur set de fracturas peri protésicas: En acero / titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, con opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros

5.5 Rectas de 4.5 mm anchas y angostas: con opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros.

**6 PLACAS DE FEMUR PEDIATRICAS**

6.1 Placas de fémur proximal 3.5 y 4.5

6.2 Placa doble acodada para fémur proximal 3.5 y 4.5

6.3 Placa para fractura de diáfisis de fémur 3.5 y 4.5

6.4 Placa para fractura de fémur distal 3.5 y 4.5

**SUBGRUPO DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS:**

Ítem:

7.1 PLACAS DCP DE 3.5 mm DE 4 a más DE 10 orificios pares e impares; Con tornillos de cortical de 3.5 mm con set de longitudes completas con tornillos de esponjosa de 4.0 mm con set de longitudes completas, rosca 16, 32 mm y rosca completa. Opcional tornillos auto tarrajantes.

7.2 PLACAS DE RECONSTRUCCION DE 3.5 mm RECTAS Y CURVAS pares e impares. Set de longitudes completas; Con tornillos de cortical de 3.5 mm con set de longitudes completas, con tornillos de esponjosa de 4.0 mm con set de longitudes completas, rosca 16, 32 mm y rosca completa y rosca completa. Opcional tornillos auto tarrajantes.

7.3 PLACAS DE TERCIO DE CAÑA, con disponibilidad de 4 a 12 orificios.

7.4 PLACAS EN T DE 3.5 mm recta y oblicuas. Derecha e izquierda de 3 a 6 orificios, con sus correspondientes tornillos

7.5 PLACAS LC-DCP DE 3.5 mm en titanio y acero; set de diferentes longitudes, Cada una de estas placas con sus correspondientes tornillos de cortical de 3.5 y esponjosa de 4.0 mm en sus diferentes medidas con rosca 16-32 y completa en sus diferentes medidas; que incluyan dobladores.

**8 TORNILLOS CANULADOS DE 3.5 Y 4.0 mm, con rosca parcial y completa, con arandelas y guías roscadas y lisas respectivas.**

8.1 TORNILLOS CANULADOS DE 3.0; 3.0 Y 4.0 mm sin cabeza, con rosca parcial y completa, con arandelas y guías roscadas y lisas respectivas.

**9 SISTEMA DE MANO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS**

- a. Diseño de implantes de diversas longitudes en las placas. Incluyendo diseños en L, T, Y. Placas condilares rectas. Placas con orificios de control rotacional de fragmentos. Múltiples orificios que inicien desde 4 hasta 12 orificios:
- b. Implantes con sistemas de tornillos que inicien desde 4mm hasta 30mm siendo el rango de mayor uso desde 4 hasta 18mm
- c. Implantes con placas moldeables adaptable y de fácil manipulación
- d. Tamaño del implante que inicie desde 1.3mm hasta 2.4mm - siendo considerable y deseable el inicio desde 1.3

- e. Implantes con sistema de bloqueo que inicie desde 1.5mm hasta 2.4mm siendo deseable la fijación con bloqueo desde 1.0mm.
- f. Sistema de apoyo del instrumental
  - Sistema con soporte técnico en esterilización de acuerdo a las condiciones instaladas del hospital. ( cajas, dispositivos médicos de esterilización)
  - Instrumental que incluya
    1. Pinza reductores en tres tamaños ( pequeñas, medianas, grandes)
    2. Pinza de corte de la placa acorde con el tamaño del material
    3. Pinzas en no 2 para moldeado de la placa.
    4. Motor de aplicación del material acorde con el instrumental solicitado/ motor para uso digital
    5. Brocas y clavos de perforación en número repetidos 3 por cada set.
- g. Implantes con tornillería repetida iniciando desde 4 tornillos por cada longitud.
- h. Soporte técnico con asistencia a cirugía con 30 min de anticipación a la cirugía programada.
- i. Disponibilidad de material inmediata, considerando según requerimientos del hospital y servicio la instalación permanente en consignación del material.
- j. Sistema de mano en acero y titanio. Siendo deseable el sistema en acero en todas las dimensiones solicitadas.

9.1 Tornillos canulados de 2.4, 2.7, 3,0 Mm sin cabeza. De compresión, longitud hasta 30 mm, cónico roscados.

10 Mini fijador externo para mano y dedos

11 Espaciadores de tendón tipo Hunter en silicona activos y pasivos de 3, 4, 5 Y 6 mm

12 Prótesis de Swanson

13 PLACAS AUTOBLOQUEADAS MIEMBRO SUPERIOR: En acero y titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, igualmente con sus correspondientes set de tornillos acorde al tipo de placa y longitudes. Opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros.

13.1 Rectas de 3.5

13.2 Húmero proximal de 3.5 con longitudes amplias hasta 12 orificios para

13.3 Húmero distal: Intra articular de 3.5. Perfil delgado, opciones de fijación distal 2.7 ó 2.3 mm. Agujeros duales en las ramas. Opción de fijación de 90° y 180°: En acero / titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, igualmente con sus correspondientes set de tornillos acorde al tipo de placa y longitudes. Opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros.

13.4 Set de Clavícula, con placas anatómicas que incluya para diáfisis y tercio distal, mínimo 10 orificios. Diferentes posiciones (superior, antero-inferior, medial y lateral).

13.5 Placa de clavícula: placa gancho

14 PLACAS AUTOBLOQUEADAS MIEMBRO SUPERIOR ESPECIALES:

14.1 Húmero proximal de 3.5 con longitudes amplias mayor a 12 orificios

14.2 Húmero distal: Extra articular

15 PLACAS AUTOBLOQUEADAS DE RADIO Y CUBITO:

15.1 Placas para cubito proximal, con agujeros multidireccionales bloqueados en rama corta

15.2 Placa de cubito distal y opción de bloqueo

15.3 Placas para radio distal con longitudes promedios, con Angulo variable, dorsal y radial. En acero y opcional titanio.

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

15.4 Placas para radio distal con longitudes amplias para fracturas complejas (6-8-10-12 orificios) con ángulo variable. En acero y opcional titanio.

16 **PLACAS AUTOBLOQUEADAS MIEMBRO INFERIOR:** En acero y titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, igualmente con sus correspondientes set de tornillos acorde al tipo de placa y longitudes. Opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros. Diseños anatómicos y longitudes impares.

16.1 Placas de 3.5 mm para tibia proximal lateral, medial y posterior con ángulo variable

16.2 Placas de 2.7/3.5 mm para tibia distal (anatómicas, antero medial, antero lateral, posterior y medial).

16.3 Placas para peroné distal 3.5/2.7 (anatómicas, laterales y posteriores)

16.4 Placas de tibia para osteotomías

17 **SET DE PELVIS**

- Placas de reconstrucción de 3.5 mm rectas y curvas
- Placas de sínfisis púbica anatómica con o sin bloqueos de 4 y 6 orificios
- Placas de reconstrucción curvas y rectas con perfil de pelvis para tornillos de 3.5 y/o 4.5
- Tornillos de 3.5 extra largos con longitud hasta 120 mm o superior
- Tornillos canulados de 6.5 y/o 7.3 con rosca parcial 16 – 32 mm, idealmente que tenga también rosca total, hasta 120 mm o superior con sus respectivas arandelas.
- Placas anatómicas de acetábulo: Placa de columna y/o pared posterior, placa de lámina cuadrilátera con sus variantes, de columna anterior y sus variantes.

Nota: Instrumental específico de pelvis que incluya: Clamps de Farabeuf, clamps de Jungbluth, clamps simétricos, clamps de tres puntas, clamps de Weber, pinzas dobladoras en tres planos, punzón de una punta tipo ball-spike (bola picadora).

18 **SET DE PIE**

18.1 Placas para calcáneo

18.2 Sistema mini fragmentos para pie de 2 a 3 mm, placas anatómicas diseño para artrodesis. con ángulo variable

18.3 Tornillos canulados de 2.0, 2.4 2.7, 3.0 y 4.0 mm con y sin cabezas. Con arandelas y guías respectivas.

19 **PLACAS AUTOBLOQUEADAS TIBIA DISTAL PEDIÁTRICAS** En acero / titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, igualmente con sus correspondientes set de tornillos acorde al tipo de placa y longitudes.

19.1 Placas de 3.5 mm para tibia distal anterolateral

19.2 Placas de 3.5 mm para tibia distal mediales amplias y estrechas

20 **Placas para epifisiodesis**

20.1 Placas en I tornillos canulados de 4.5

20.2 Placas en O tornillos canulados de 4.5

21 **Placas pediátricas 3.5mm y 2.7mm**

21.1 Placas tercio de caña bloqueadas 3.5 mm y 2.7mm

21.2 Placas tercio de caña

21.3 Placas DCP bloqueadas 3.5mm y 2.7mm

21.4 Placas en T 3.5mm



22 Placas pediátricas de reconstrucción 3.5 Mm: Placas pediátricas de reconstrucción rectas 3.5mmde 4 a 8 orf

23 Placas pediátricas para osteotomía de cadera 3.5mm

- Placas peditricas para osteotomía de cadera 90°
- Placas peditricas para osteostomia de cadera 110°
- Placas peditricas para osteostomia de cadera 120°
- Placas peditricas para osteostomia de cadera 3.5mm
- Placas anguladas para osteotomía de fémur en infantes 3.5mm
- Placas anguladas para osteotomía instertrocanterica de fémur en niños 3.5mm
- Placas anguladas para osteotomía de fémur en niños 4.5mm
- Placas anguladas para osteotomía de fémur en adolescentes 4.5mm

**SUBGRUPO FIJACION EXTERNA**

Ítem:

**FIJADORES DE TRAUMA TIPO AO**

24.1 Tutor para muñeca. Tutor para muñeca: son fijadores para trauma TIPO AO modular, en acero y fibra de carbono.

**24.2 FIJADORES DE TRAUMA TIPO AO**

- para húmero
- Tutor para tibia
- Tutor para fémur
- Tutor para diáfisis radio y cubito
- Tutor para pié

NOTA: Los ítems de 24 son fijadores para trauma TIPO AO modular, en acero y fibra de carbono.

**25. TUTORES PARA ALARGAMIENTO Y TRANSPORTE OSEO.**

25.1 Circulares tipo Ilizarov

25.2 Mono lateral

25.3 Circular ó Hibrido

NOTA: Que incluyan sus componentes como: rótulas y Clamps (cabezales) de todos los tipos; abiertas, cerradas en t, multiplanares, que incluyan dinamizador. Sistemas radio lucidos y/o radio opacos según defina el caso. Que incluyan barra para configuración delta. Debe desglosarse en la oferta, el valor de cada componente y no el global de un fijador tipo.

26.1 Tutores articulados para rodilla, codo y tibia distal

26.2 Tutores híbridos para fémur distal, tibia proximal y distal

26.3 Tutor para cadera. Cabezales en T y hemi aros para la pelvis. Opción de ajuste a rieles de alargamiento o transporte.

NOTA: CLAVOS DE SCHANZ: En todos sus diferentes diámetros y longitudes. En acero, recubiertos de Hidroxiapatita y en titanio. Se incluyen Schanz con rosca intermedia. Schanz auto y no auto perforantes. Estos clavos deben corresponderse con la misma casa ortopédica del fijador.

### SUBGRUPO DE CLAVOS INTRAMEDULARES

#### Ítems

27. Set completo de clavos intramedulares de fémur: los clavos intramedulares en acero, titanio y/o diferentes aleaciones y todo estos con sus respectivos se ser bloqueos y tapones de seguridad
  - Rimados y no rimados con entrada por trocánter.
  - Rimados y no rimados con entrada por fosa piriforme.
28. Set completo de clavos intramedulares retrógrados para fémur
29. Set completo de clavos céfalo medulares de fémur rimado y no rimado con bloqueos al cuello femoral. (dos tornillos o únicos).
30. Set completo de clavos céfalo medulares de fémur rimado y no rimado con bloqueos al cuello femoral. (hoja en espiral).
31. Set completo de clavos intramedulares convencionales de tibia;
  - Rimados y no rimados
  - Con instrumental de inserción supra-patelar.
32. Set completo de clavos intramedulares de tibia rimados y no rimados con múltiples opciones de bloqueo proximal y distal (más de 3 bloqueos para cada uno).
33. Set completo de clavos intramedulares para humero, longitudes largas y cortas
34. Set completo de CLAVOS de radio y cubito de 1,5mm a 3,0mm
35. Set de clavos endomedulares elásticos de 1,5mm a 4,5mm
36. Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

37 Set completo de clavos intramedulares de fémur pediátricos titanio y/o diferentes aleaciones y todos estos con sus respectivos set de bloqueos y tapones de seguridad

- Rimados y no rimados con entrada lateral al trocánter mayor

NOTA: Los clavos intramedulares en acero, titanio y/o diferentes aleaciones y todos estos con sus respectivos set de bloqueos y tapones de seguridad.

### SUBGRUPO REEMPLAZOS ARTICULARES

Ítem:

#### 38 PROTESIS DE CADERA PARA ARTROSIS PRIMARIA

- Vástago femoral cementado con opciones de offset femoral lateralizado
- Vástago femoral no cementado en titanio, con opción de offset femoral lateralizado.
- Cabezas de metal y cerámica en diámetro 22, 28, 32 y 36 en todas las longitudes
- Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular y altamente entrecruzado, compatible con cabezas ofertadas
- Inserto de cerámica
- Copas acetabulares no cementados con cubierta porosa de titanio, con opción de múltiples agujeros, diámetro externo desde 42mm hasta tamaños Jumbo. Tornillos de fijación compatible con copa
- copas acetabulares cementadas
- Cemento convencional y con antibiótico de alta y baja viscosidad (instrumental de cementación)

#### 39 PROTESIS ESPECIALES PARA FRACTURAS INTRACAPSULARES

- Copas de doble movilidad no cementada monobloque o modular
- Copas de doble movilidad cementada
- Insertos compatibles con sistemas de doble movilidad con polietileno de ultra alto peso molecular
- Cabezas de metal y cerámica en diámetro 22, y 28 en todas las longitudes
- vástago femoral cementado con opción de offset femoral lateralizado
- vástago femoral no cementado en titanio, con opción de offset femoral lateralizado.
- Cemento convencional y con antibiótico de alta y baja viscosidad (instrumental de cementación)

#### 40 PROTESIS BIPOLAR

#### 41 PROTESIS THOMPSON

#### 42 PROTESIS ESPECIALES PARA ARTROSIS POR ENFERMEDADES CONGENITAS, POSTRAUMÁTICAS (fracturas femorales proximales, fracturas acetabulares), INFECCIOSAS, OTROS COMPLEJOS

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

- Copas de doble movilidad no cementada monobloque o modular
- Copas de doble movilidad cementada
- Insertos compatibles con sistemas de doble movilidad con polietileno de ultra alto peso molecular
- Copas acetabulares no cementados con cubierta porosa de titanio, con opción de múltiples agujeros, diametro externo desde 42mm hasta tamaños Jumbo. Tornillos de fijación compatible con copa
- Copas acetabulares cementadas
- Anillos de reconstrucción acetabular de Muller, Burschneider y Ganz
- Copa Acetabular no cementada Con Porosidad Aumentada Y Multiagujero para opciones de aumentación acetabular con tornillos.
- Sistema de aumentos acetabulares metálicos domo y/o columnas en metal de porosidad aumentada
- Cabezas de metal y ceramica en diametro 22, 28 , 32 y 36 en todas las logitudes
- Vástago femoral cementado con opciones de offset femoral extendido
- Vástago femoral no cementado en titanio, con opción de offset extendido.
- Vástago de revisión de titanio cónico apoyo diafisario con aristas antirrotación, monobloque o modular
- Sistema de placas peri protésicas, grapas trocántericas y sistema cable para cerclaje
- Cemento convencional y con antibiótico de alta y baja viscosidad (instrumental de cementación)

#### 43 PROTESIS DE REVISION:

- Copas de doble movilidad no cementada monobloque o modulares, con opción de aumentación acetabular con tornillos
- Copas de doble movilidad cementadas
- Copas con disponibilidad de insertos constreñidos
- Insertos compatibles con sistemas de doble movilidad con polietileno de ultra alto peso molecular
- Copa Acetabular no cementada Con Porosidad Aumentada Y Multiagujero para opciones de aumentación acetabular con tornillos.
- Copas primarias cementadas
- Anillos de reconstrucción de Muller, Burschneider y Ganz
- Sistema de aumentos acetabulares metálicos domo y/o columnas en Metal de porosidad aumentada
- Cabezas de metal y cerámica en diámetro 22, 28, 32 y 36 en todas las longitudes
- Vástago de revisión de titanio cónico apoyo diafisario con aristas antirrotación, monobloque o modular
- Vástago de revisión anclaje diafisario cementado
- Sistema para reconstrucción tumoral proximal con fijación distal cónica no cementada, con aristas antirrotación y cementada
- Sistema de reconstrucción modular fémur total con sistema condilar masivo e intracondilar
- Sistema de placas peri protésicas, grapas trocántericas y sistema cable para cerclaje
- Cemento convencional y con antibiótico de alta y baja viscosidad (instrumental de cementación)
- Sistema de espaciadores articulados de cemento con antibiótico

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

44 PROTESIS PARA REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA

44.1 Prótesis primaria y de revisión, (con compatibilidad a bisagra) disponibilidad de ambas

44.3 Prótesis de platillo móvil

45 Prótesis para reemplazo articular de hombro total:

- Prótesis de hombro primario cementada
- Prótesis de hombro primario no cementado

46.1 Hombro de revisión

46.2 Hombro fractura

46.3 Hombro reversa

46.4 Hemi artroplastia de hombro

47 Prótesis para reemplazo articular de codo. Diseño anatómico, modularidad

48 Prótesis de cúpula radial. Modularidad, vástagos cementados cortos y no cementados.

49 Espaciadores de cemento con antibiótico para usar en revisión de reemplazos articulares de cadera y rodilla

50 Endoprotesis de cadera, rodilla y hombro, y codo (modulares )

51 Prótesis de reconstrucción modular de cadera y rodilla

52 Cemento de alta y baja viscosidad, con y sin antibiótico

53 Prótesis de tobillo. Primario de tres componentes no cementada. Prótesis de revisión.

NOTA: Incluir las jeringas para cementar (Kit.), dentro de cada prótesis con sus respectivos cementos.

**SUBGRUPO: OTRO MATERIAL DE ORTOPEDIA**

Ítem:

54. Set de tornillos de interferencia en titanio y biodegradables, en sus diferentes diámetros para LCA-LCP y transferencia tendinosa en pie. ( las casas ortopédicas deben tener disponibilidad de sutura meniscal (todos los sistemas) y diferentes opciones de fijación femoral y tibial en la reconstrucciones ligamentarias como parte de su portafolio artroscópico para ser evaluadas)

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

55. Manejo del cartilago
  - 55.1: Mosaicoplastia
  - 55.2; Mallas biológicas y plasma rico en plaquetas
56. Sistema de artroscopia para pequeñas articulaciones con distractores respectivos (puño y tobillo), que incluya sistema de anclaje y suturas de fibro cartilago.
57. SISTEMA DE ARTROSCOPIA ( radiofrecuencia, shaver, bomba, lente)
58. Sistemas de fijación biodegradables para lesiones osteocondrales hombro, cadera, rodilla, tobillo, pie, codo y puño
59. Sistema de suturas meniscal : todo adentro- adentro-afuera y afuera-adentro
60. Sistemas de anclajes para hombro (reparación de Balkart manguito rotador). Tornillo de biotenedesis (biceps)
61. Sistema e instrumental para cirugía para Latarjet
62. Sistemas de anclajes para cadera, codo, rodilla, y cirugía de pie y tobillo (sistema de reparación artroscópica)
63. Sustitutos óseos:
  - a. Sintéticos y de matriz
  - b. Sustitutos óseos vidrio bioactivo
  - c. Sustituto oseos con antibiótico
64. Sistema de fresado endomedular con aspiración para toma de auto injertos
65. Sistema de irrigación a presión
66. OTROS, Clavo de kirschner de 0,6 a 1,6, Clavos de steiman lisos, Clavos de esteiman roscados, Alambre para cerclaje
67. Sistema de fijación flexible, para reforzar y estabilizar fracturas de peroné

**LISTADO DE INSUMOS 2022: GRIPO DE NEUROCIRUGIA**

ITEM

1. INSTRUMENTAL TORACO-LUMBAR POSTERIOR ABIERTO Y SACRO ILIACO.

Sistema para uso multinivel y requerimientos posteriores de revisión que conste de:

- 1.1. Tornillos transpediculares de diferente longitud y diámetro (mínimo 4,0 mma 4.5mm de diámetro y 25mm de longitud).
- 1.2. set de ganchos laminares y pediculares de tamaño variable
- 1.3. Implante para TLIF de altura y longitud variable, forma de bala y banana. (Diseñado para posibilidad de inserción percutánea)
- 1.4. Sistema de fijación sacro iliaca con tornillos iliacos de diámetro y longitud aumentada y conectores.
- 1.5. Barras de aleación de titanio estándar y de cromo-cobalto y/o titanio
- 1.6. Tornillos de reducción. (o sistema con función equivalente).
- 1.7. Conectores de Offset.
- 1.8. Cubos de conexión en paralelo y en tándem. (domino- axiales)
- 1.9. Sistema de derotación global y segmentaria para corrección de escoliosis.
- 1.10. Dobladores externos in-situ coronales y sagitales.
- 1.11. Tornillo de bajo perfil con cabeza cromo cobalto
- 1.12. Conectores transversos.
- 1.13. Tornillos poliaxiales y uniplanares o equivalentes.
- 1.14. Tornillos canulados para instrumentación sacroiliaca percutánea.

Disponibilidad de componentes:

- a. Instrumentos para toma pedicular: lesnas rectas y curvas de diámetro variable para columna dorsal y lumbar; punzón grueso y fino, tarrajas de diferente diámetro.
- b. Persuader (o sistema con función equivalente).
- c. Disectores pediculares y sublaminares (para colocación de ganchos).
- d. Compatibilidad con sistemas de monitoreo intraoperatorio.
- e. Compresores y distractores.
- f. Compatibilidad e interconectabilidad con sistemas de fijación cervicales y sacros iliacos. Incluyendo barras de transición y conectores de barra de sistema cervical a toracolumbar.
- g. Disponibilidad de instrumental de soporte consistente en:
  - Separadores.
  - Gubias tipo kerrison de diferente angulación y tamaño preferiblemente en bayoneta.
  - Alligator de diferente angulación y tamaño preferiblemente en bayoneta.
  - Retractor de nervio preferiblemente en bayoneta.
  - Cinceles, set VCR / PSO para realización de vertebrectomía posterior y osteotomía de sustracción pedicular.
  - Curetas rectas y anguladas con y sin fenestra para preparación de platillo vertebral.

2. SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE FRACTURAS PATOLÓGICAS ESPINALES

- 2.1 Set de vértebroplastia para uno o más niveles.
- 2.2 Set de cifoplastia.
- 2.3 Set de corrección percutánea de cifosis vertebral con o sin implante intravertebral.
- 2.4 Set de instrumentación posterior con tornillos fenestrados para inyección de metil metacrilato para colocación vía abierta y mínimamente invasiva con su correspondiente sistema de aplicación de cemento.
- 2.5 Kit. de biopsia vertebral percutánea con cánulas de diferente tamaño.

\* Deben contener agujas de Jamshidi de punta y biseladas + cánulas de inyección. Cemento de fraguado prolongado (lento) y baja temperatura de fraguado.

3. CIRUGÍA UNIÓN OCCIPITO CERVICAL Occipito- c3

- 3.1 Sistema barra placa occipital o barra más placa, en forma lateral y en línea media con sus sistemas de conectores y tornillos de fijación sub-occipital.
- 3.2 Tornillos poliaxiales de diferentes medidas y diámetros.



|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

- 3.3 Tornillos de reducción cervical o con función equivalente.
- 3.4 Tornillo de ánima lisa para fijación C1
- 3.5 Tornillos canulados de 4.0 y 4.5 longitudes variables para odontoides y instrumentación transmasa C1-C2; con y sin arandela.
- 3.6 Conector transversal.
- 3.7 Conectores en offset lateral.
- 3.8 Cubos conectores con sistemas toracolumbare

3.9 Barras de transición cervico-torácicas.

#### 4. CIRUGÍA VIA ANTERIOR TORACICA Y/O LUMBAR HASTA TRES

- 4.1 Reemplazo corporal con cilindros expandibles de titanio con plataformas planas y anguladas.
- 4.2 Malla de titanio para corpectomía toracolumbar.
- 4.3 Placa auto estable con pernos y/o tornillos y bloqueadores del perno de fijación interna de bajo perfil.
- 4.4 Separador expandible para acceso lateral.
- 4.5 Instrumental largo para acceso lateral. (succión, cinceles, kerrison, etc...)

#### 5. CILINDROS EXPANDIBLES PARA CORPECTOMIA.

- 5.1 Cilindro de titanio expansible y ajustable, con plataformas anguladas y neutras intercambiables y susceptibles de colocación vía posterior (neutras y ángulo variable)
- 5.2 Cilindro expansible Cervical (colocación anterior). Entre 10 y 20 milímetros de diámetro y con longitudes entre 10 y 60 milímetros
- 5.3 Cilindro expandible Toracolumbar diámetros entre 20 y 30 milímetros y longitudes entre 25 y 124 milímetros.

#### 6. CIRUGÍA VIA ANTERIOR CERVICAL

- 6.1 Placa cervical dinámica y constreñida de bajo perfil con tornillo auto bloqueante o con sistema de bloqueo.
- 6.2 Tornillos de longitud y diámetro variable autotarrajantes.
- 6.3 Mallas cervicales de diferentes diámetros y longitudes.
- 6.4 Cajetín inter somático cervical de PEEK y/ titanio poroso; diferente medida de alto y de ancho con y sin angulación
- 6.5 Cajetín de fusión anterior con tornillo incluido para fijación inter somática.
- 6.6 Espaciador de corpectomías de diferentes medidas
- 6.7 Material de soporte:
  - Separadores cervicales tipo Cloward y Caspar radiolúcidos.
  - Curetas para discectomía cervical rectas y anguladas de diferentes tamaños.
  - Kerrison de 1 y 2mm de mordida y 40 grados de angulación preferiblemente en bayoneta.
  - Gancho de nervio pequeño.

#### 7 SISTEMA DE INSTRUMENTACION TORACO-LUMBAR POSTERIOR MINIMAMENTE INVASIVO

- 7.1 Tornillos transpediculares poliaxiales mínimamente invasivos para colocación percutánea de diferente longitud y diámetro. Cabeza perfil bajo.
- 7.2 Separador tubular expansible mínimamente invasivo que se fije a la mesa. Idealmente con fuente de luz.
- 7.3 Barras de titanio percutáneas de longitud hasta 20cm o más.
- 7.4 Disponibilidad de introductores (tubos) para cuatro o más niveles simultáneos (mínimo 8 o más tubos).
- 7.5 Cánulas de Jamshidi biseladas desechables.



Disponibilidad de componentes:

- Separador de acceso lateral y anterior expansible y que se fije a la mesa.
- Compatibilidad con sistemas de monitoreo intraoperatorio.
- Cánulas de succión para cirugía mínimamente invasiva
- Compresores y distractores.
- Disponibilidad de instrumental de soporte consistente en:
  - Sistema de iluminación para el separador mínimamente invasivo.
  - Gubias tipo Kerrison de diferente angulación y tamaño preferiblemente en bayoneta.
  - Alligator de diferente angulación y tamaño preferiblemente en bayoneta.
  - Retractor de nervio preferiblemente en bayoneta.
  - Cinceles.
  - Curetas rectas y anguladas con y sin fenestra para preparación de platillo vertebral.

8. CIRUGÍA VÍA POSTERIOR CERVICAL

- 8.1 Tornillos para instrumentación cervical posterior poliaxiales de tamaño y diámetro variable, de 3.5 a 4.0 longitudes entre 10 a 40 milímetros.
- 8.2 Tornillos para instrumentación cervical de reducción o con función equivalente.
- 8.3 Conector transversal.
- 8.4 Barras normales y de transición, dado de transición o conector.
- 8.5 Conectores en offset (laterales).
- 8.6 Gancho cervical laminar.
- 8.7 Reductores, distractores y compresores.
- 8.8 Tornillo para masa de C1 con ánima lisa.
- 8.9 Tornillos multiaxiales transmasa canulados con arandela.

\* Deben tener compatibilidad y conectores adecuados para adaptar a sistema de fijación torácico.

\* Contener punzones, brocas con guía, lesna cervical.

9. IMPLANTES INTERSOMÁTICOS ANTERIOR, LATERALES Y OTROS

- 9.1 Sistema Mínimamente invasivo tipo Lateral LIF
  - 1.1.1.1. Adecuado para vía transposas (XLIF) o antepsoas (OLIF). \*
  - 1.1.1.2. De tamaño y angulación lordótica variable.
- 9.2 Cajetín intersomático tipo ALIF. \*
  - 2.1.1.1. Con angulaciones variables de hasta 15 grados o más.
  - 2.1.1.2. Ancho variable.
  - 2.1.1.3. Con posibilidad de cajetín bloqueado con tornillos o placa.
- 9.3 Sistema de artrodesis percutánea sacroiliaca para dolor sacroiliaco con tornillo por vía posterior o lateral.

\*Material de Soporte:



|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

- Cada sistema debe traer sus correspondientes separadores especiales preferiblemente radiolúcidos y con su propio sistema de iluminación.
- En caso de vía transposas se requieren dilatadores estimulables.
- En donde aplica deben incluir todos los instrumentos requeridos para la extracción del disco, la preparación del interespacio y la colocación del implante intersomático.

#### 10 SISTEMA DE LAMINOPLASTIA

- 10.1 Placa de laminoplastia con tornillos de 0.2 milímetros de diámetro con Rescate hasta 2.5 y de longitud de 0.5 hasta 8.0

#### 11 SISTEMA TORACO LUMBAR ANTI-INFECCION.

- 11.1 Tornillos monoaxiales, poliaxiales y de reducción diámetros entre 3.5 a 6.5 y longitud de 25 hasta 55

- 11.2 Barras con recubrimiento con monoparticulas de plata y conectores.

Tornillo recubierto con monoparticular de plata ( silver) con características

Antibacteriales y disminución de crecimiento bacterial

#### 12 OTROS

- 12.1 Tornillo canulado odontoideo.

- 12.2 Tornillo sacro-iliaco canulado percutáneo.

- 12.3 Cable en titanio de fijación cráneo cervical posterior

#### 13 SISTEMAS DE CIERRE CRANEAL

- 13.1 Placas de 14 Mm, Tornillos de 1.5x4mm

- 13.2 Malla 65x65 Mm

- 13.3 Malla 33x48 Mm

- 13.4 Malla 85x90 Mm

- 13.5 Sierra oscilante.

- 13.6 Sistema de broca neumática o eléctrica para colocación de los tornillos

- 14 KIT DE CLIP DE ANEURISMA EN TITANIO: Temporales y definitivos. Clips normales y miniclips, diferentes medidas; debe incluir pinzas para la colocación de ganchos definitivos y temporales con cabeza fija y variable: con pinzas maneables, Rectos, curvos, semicurvros, angulados, bayoneta, de apertura lateral, fenestrados rectos: curvos, angulados, oblicuos; de refuerzo, clip de refuerzo (Booster) sobre clip definitivo

- 15 Sustitutos óseos
- 16 Dispositivos para craneoplastia en PEEK, titanio y/o Metilmetacrilato

**GRUPO DE MAXILOFACIAL**

\* TERCIO SUPERIOR Y MEDIO: Placas y tornillos de diferentes longitudes autorroscantes y auto perforantes

1. Sistema 1.0 Mm
2. Sistema de 1.5 Mm
3. Sistema de 2.0 Mm

\* TERCIO INFERIOR MANDIBULA: Placas y tornillos de diferentes longitudes autorroscantes y auto perforantes; en Titanio y Absorbible

4. Tercio inferior mandibula fractura: Placas y tornillos de diferentes longitudes autorroscantes y auto perforantes; en Titanio
5. Sistema de reconstrucción mandibular 2.0, 2.3, 2.4, 2.7 Mm; con placas auto bloqueadas
6. Materiales absorbibles para tercio superior y medio de 1.0, 1.5 y 2.0
7. Materiales para Fijación Intermaxilar: Alambre de 0.5, 0.7, 0.16, 0.20, Mm Y Arcos de Erick
8. DISTRACTORES OSEOS EN TITANIO
  - Distractores alveolar: Vertical horizontal
  - Distractores tercio medio
  - Distractores mandibulares intraorales-extraorales: Rama-cuerpo
  - Distractores externo tercio medio facial

**PROTESIS ARTICULARES TOTALES ATM**

9. Estándar
10. Hechas a medida
11. Anclajes min. Mitek absorbibles: De 2.3 Mm Y 1.6 Mm
12. Modelos esterilido gráficos
13. Implantes faciales de los tres tercios de la cara estándar y hechos a medida
  - 13.1 Embebidos en antibiotico.
14. Implantes de óseo-integración diferentes longitudes y diámetros
15. Kit. de artrocentesis
16. Set de artroscopia ATM



17. Insertos para cirugía piezo eléctrico de diferentes tamaños y presentaciones
18. Matriz dérmica celular humana en todas las presentaciones para solución específico de cada caso y Matrix ósea humana en todas las presentaciones
19. Mallas de cráneo plastia y orbitarias
20. Planeamiento asistido por computador

### GRUPO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

#### ITEM

1. Prótesis osciculoplastia (en todas sus dimensiones)
2. Prótesis de estapedoplastia (en todas sus dimensiones y materiales)
3. Tubos de miringotomía
4. Prótesis de tiroplastia (en todas sus dimensiones)
  - Prótesis de goretex
5. Cortador laríngeo/micro debridador
6. Puntas de radiofrecuencia.
7. IMPLANTE ESPECIALES COCLEAR; que incluya:
  - a. Valoración inicial
  - b. Soporte intraquirúrgico de telemetría
  - c. Programaciones del implante por audiología especialista en Implante coclear, que incluya encendido y 4 controles en el año
  - d. Rehabilitación por fonoaudióloga entrenada en rehabilitación aural, en el lugar mas cerc \*]ano al domicilio del paciente por un año; 12 sesiones mensuales total 144 al año.
  - e. Valoración inicial y posterior del tratamiento.
8. Audífono de conducción ósea implantable y semi- implantable que incluya implante auditivo osteointegrado
  - a. Audífono osteointegrado
  - b. Prótesis Implantable de conducción ósea activa
9. Implante osteointegrado para prótesis faciales
10. Cuchillas para Schaver, cirugía endoscópica nasal.
11. Material de Retención tipo osteosíntesis para prótesis faciales
12. Dispositivo médico para Tuboplastia o Dilatación de la trompa de Eustaquio

**VI. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:**

|  |    |   |    |  |
|--|----|---|----|--|
| El bien o servicio a contratar genera residuos peligrosos? | SI | X | NO |  |
|--|----|---|----|--|

| RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:                        |   |   |          |
|---|---|---|----------|
| Impacto generado por el bien o servicio a contratar |   | Su recolección, transporte, tratamiento y disposición final estará a cargo de... (Marque con una X) |          |
| RESIDUO   | TIPO DE RESIDUO   | PROVEEDOR   | HOSPITAL |
| SÓLIDOS   | Elementos con riesgo biológicos de difícil gestión dadas sus condiciones. Elementos de osteosíntesis. |   | X        |

**En caso de ser responsabilidad del Hospital:**

Para la presentación de la propuesta:

- Diligenciar el formato **05GC54-V1 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES**
- Suministro de toda la información requerida para implementar su gestión y correcto tratamiento y disposición final a través del Plan de Gestión Integral de Residuos Institucional de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana.

Dentro de las obligaciones del proveedor en el contrato:

**Si se trata de Residuos Sólidos:** De acuerdo a las condiciones de la generación de residuos y atendiendo a la declaratoria REP (Responsabilidad Extendida del Productor) el proveedor que participe a través de esta forma deberá proporcionar toda la información requerida para implementar su gestión y correcto tratamiento y disposición final a través de un Plan de Manejo Integral de Residuos

**VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

**Plazo:** Hasta el 30 de junio a partir de la legalización del contrato. El contratista prestará sus servicios en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá, D.C, EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA; Y UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA sin ningún recargo por el transporte de estos.

**NOTA 1:** La prestación del servicio en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

**NOTA 2:** La prestación del servicio en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgó a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

**Parágrafo:** El tiempo de contratación se adecua de acuerdo a la circular 182 de 2021 de la secretaria de Salud de Cundinamarca.

**VIII. PRESUPUESTO ESTIMANDO**

El costo aproximado de esta compra es de \$ 2.719.263.399



- BOGOTA: \$ 1.050.758.704
- UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA: \$ 25.999.992
- HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA: \$ 1.642.504.703

**GRAN TOTAL: \$ 2.719.263.399**

| GRUPO          | SUBGRUPOS                                  | TOTAL                  |
|----------------|--|------------------------|
| ORTOPEDIA      | GRANDES FRAGMENTOS                         | \$106.532.330          |
|                | PEQUEÑOS FRAGMENTOS                        | \$809.087.179          |
|                | FIJACION EXTERNA                           | \$200.551.636          |
|                | CLAVOS INTRAMEDULARES                      | \$280.910.599          |
|                | REEMPLAZOS ARTICULARES                     | \$456.436.330          |
|                | OTRO MATERIAL PARA OSTEOSISINTESIS         | \$221.310.369          |
|                | <b>TOTAL GRUPO ORTOPEDIA</b>               | <b>\$2.074.828.443</b> |
| NEUROCIRUGIA   | NEUROCIRUGIA Y CLIPS DE ANEURISMAS         | \$308.402.869          |
| MAXILO FACIAL  | MAXILO: CIRUGIA PLASTICA DE RECONSTRUCCION | \$158.445.379          |
| OTORRINO       | OTORRINO                                   | \$177.586.707          |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>\$2.719.263.399</b> |

| CÓDIGO -CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL | NOMBRE DE LA CUENTA         |
|--|-----------------------------|
| 2.4.5.01.03.35291.3                            | Material para osteosíntesis |

**IX. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El precio estimado de la compra tomando como referencia el último precio de compra 2021. Utilizando el histórico consumido del 2021

**X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE:**

Para la selección de la oferta más favorable se requiere que el oferente cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista Jurídico, Técnico, de experiencia, técnico Ambiental, Documentos Generales y Económico, por ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores:

1. **Jurídicos: Admisible / No admisible;** consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales.

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

### 1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras.

### 1.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Se debe diligenciar el **ANEXO No. 6** que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Invitación a Cotizar.

### 1.3. Certificado de existencia y representación legal

#### 1.3.1. Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la Invitación a Cotizar, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

**Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar**

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**Nota: Empresas sin ánimo de lucro**

Si la propuesta es presentada por una entidad **SIN ÁNIMO DE LUCRO**, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar **CERTIFICADO** vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la invitación a cotizar, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

**1.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)**

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**1.3.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (5) cinco años más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.



|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### 1.4. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación a cotizar, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del grupo o subgrupo al que se presente, o la suma de valor de los grupos o subgrupos a los que se presente (tener en cuenta la tabla del numeral 1.6)** válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

#### 1.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar el Certificado de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional

Nota 3: En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

#### 1.6. Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

#### 1.7. Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para la fecha y hora del cierre de la presente Invitación a cotizar.

#### 1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

#### 1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

#### 1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman).

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |

Los requisitos legales de la propuesta se solicitan con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

2. **Financiero:** Cumple/ No Cumple; cumplimiento de los índices financieros establecidos por el Hospital.

3. **Especificaciones Técnicas:** Cumple/ No cumple, Cumplimiento del anexo técnico adjunto.

3.1. **De Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia mínima en contratos, cuyo objeto fuere el suministro de **MATERIALES DE OSTEOSINTESIS** en entidades de salud públicas o privadas, que debe ser soportada con la presentación de certificación(es), o Acta(s) de Liquidación o contratos ejecutados durante los últimos (5) años, en donde el valor sume como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Cumple certificaciones o actas de liquidación de contratos u órdenes de compra suscritos con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En caso de consorcios o uniones temporales que se presenten, cada integrante de la misma deberá certificar experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad, siempre y cuando cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal acredite haber ejecutado en forma individual cada una de las actividades que implica el objeto a contratar.

**Nota 1:** El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro resumen de las certificaciones con las cuales pretenden acreditar la experiencia general

**Nota 2:** Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberá estar inscritos en el RUP con al menos 1 código de los relacionados en el numeral IV

4. **Documentos Generales:** Cumple/ No Cumple; Se procederá a la verificación de los documentos relacionados a continuación:

#### 4.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1)

Se debe diligenciar el Anexo 1 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

#### 4.2. Formulario Único de Registro Único Proveedores Del Hospital (DILIGENCIADO A MANO LETRA IMPRENTA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS, CON FIRMA Y HUELLA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL) (Anexo No. 2).

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la

|                              |                                      |
|------------------------------|--------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>               | <b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> |
| <b>NOMBRE:</b>               | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b> | <b>05GBS45-V3</b>                    |

persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución

5. **Evaluación Económica: Puntaje** (Presenta anexo económico adjunto), Tener en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios de selección, ver anexo económico y diligenciarlo. Esta valuación Económica: 100 Puntos: 85 puntos a la propuesta más económica y 15 puntos al descuento comercial en nota crédito. En este proceso por necesidad, experiencia y solicitud de los especialistas en: ortopedia; neurocirugía, maxilo-facial y otorrino; se podrá adjudicar a máximo tres (3) casas comerciales por ítem, de acuerdo al puntaje de la evaluación económica; con el fin de garantizar la disponibilidad de materiales, incluyendo todas la variables que en estos se contemplan con el fin de salvaguardar la calidad en la prestación de servicios de salud y dependiendo de la patología a tratar.

En esta convocatoria se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a totalidad de los ítems del listado. A esta etapa pasaran únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos anteriormente descritos.

**NOTA:** Se adjudicará por montos establecidos según consumos y no por unidades.

## XI. RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que se derivan de la contratación de este tipo de productos son incumplimiento por parte del proveedor durante la ejecución del contrato, tales como:

- ✓ Incumplimiento por parte del proveedor.
- ✓ Mala calidad en los bienes contratados.
- ✓ Entrega de bienes diferentes a lo contratado.
- ✓ fluctuación del dólar

## XII. OBLIGACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en el Pliego de Condiciones al momento de entregar la correspondiente propuesta.
2. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con cada una de las partes estipuladas en él.
4. Informar sobre el desarrollo del contrato.
5. Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
6. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
7. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
8. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
11. Tramitar con diligencia el contrato.

12. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
13. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse.
15. Garantizar la calidad de los productos y/o servicios y responder por ello.
16. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
18. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
19. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
20. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
22. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
23. Conocer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.
24. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
25. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
26. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
27. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
28. Verificar que la propuesta al momento de ser presentada, contenga la totalidad de los documentos y se allegue debidamente FOLIADA y SEPARADA en las cuatro (4) carpetas requeridas en el Pliego de condiciones.
29. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
30. Cumplir con lo expuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
31. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
32. Garantizar que la propuesta económica se ajuste al Presupuesto asignado.
33. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.

**OBLIGACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral V.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas mencionadas en el anexo técnico.
3. Apoyar al equipo quirúrgico con un profesional en instrumentación quirúrgica para la colocación de cada uno de los materiales mencionados.
4. De acuerdo a las condiciones de la generación de residuos y atendiendo a la declaratoria REP (Responsabilidad Extendida del Productor) el proveedor que participe a través de esta forma deberá proporcionar toda la información requerida para implementar su gestión y correcto tratamiento y disposición final a través de un Plan de Manejo Integral de Residuos.
5. Estos elementos deben ser re misionados claramente con el nombre del paciente, número de identificación y entregarlos en la central de esterilización, y dejarlos en consignación.
6. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria en el momento que el HOSPITAL lo solicite
7. Garantizar que la calidad de los productos corresponde a referencias solicitadas en las especificaciones técnicas, así como marcas y/o muestras que se presentaron en la oferta y que fueron aceptadas por EL HOSPITAL. Constituirá incumplimiento contractual la variación de la calidad y/o demás condiciones de los productos.
8. Brindar soporte técnico especializado, por medio de un profesional en instrumentación quirúrgica, para la orientación de la utilización de los insumos en el acto quirúrgico y para el manejo de los equipos y material necesarios para el suministro. (si aplica)



|                              |                                      |
|------------------------------|--------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>               | <b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> |
| <b>NOMBRE:</b>               | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b> | <b>05GBS45-V3</b>                    |

9. Entregar en comodato como parte integral del objeto contractual, los equipos y apoyo tecnológico necesarios para el correcto consumo de los insumos suministrados, sin costo adicional (si aplica)
10. Entregar los insumos / instrumentales completos en la Central de Esterilización de la unidad funcional correspondiente a la solicitud y según los tiempos señalados por el supervisor del contrato, sin costo adicional. En remisiones certificadas con presintos (si aplica)
11. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
12. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso de que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
13. Transportar los productos teniendo en cuenta las características de estos.
14. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
15. Entregar los insumos completos y según los tiempos señalados por el supervisor del contrato, sin costo adicional.
16. Brindar soporte técnico especializado, en caso de requerirse de acuerdo con la tecnología suministrada.
17. Brindar capacitación a los funcionarios que participen en la implementación del insumo, según sea el caso y por indicación del HOSPITAL.
18. Cumplir con las condiciones de entrega.
19. Cumplir con las condiciones de calidad.
20. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
21. Cumplir con las condiciones de facturación.
22. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
23. Cumplir con las condiciones de pago.
24. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
25. Cumplir con el descuento financiero otorgado, si a ello hubiere lugar.
26. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
27. No podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de empaques o presentación de estos, vacaciones colectivas, producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado.
28. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar. (Resolución 371 de 2009 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos).
29. De acuerdo con las condiciones de generación de residuos y atendiendo a la declaratoria de Responsabilidad Extendida del Productor) el CONTRATISTA que participe a través de esta forma deberá proporcionar toda la información requerida para implementar su gestión y correcto tratamiento y disposición final a través de un plan de manejo integral de residuos.
30. El contratista se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones contenidas en la propuesta presentada.
31. Sostener el precio hasta la liquidación del contrato.
32. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato de la forma establecida, así como sus respectivos amparos.
33. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
34. Responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
35. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
36. Efectuar nota crédito independiente por un valor equivalente al descuento comercial y financiero ofrecido en la propuesta, la cual hace parte íntegra del presente contrato, si a ello hubiere lugar.

### XIII. LISTA DE ANEXOS

- Anexo técnico (# 3)
- Lista de insumos por parte de cada servicio médico: Ortopedia, Neurocirugía, Cirugía maxilofacial y craneofacial y Otorrinolaringología,
- Anexo económico (# 5)
- Solicitud de Dinámica SOLICITUD No MO000020220001

### XIV LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS, EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

Ofertado por diferentes oferentes

### XV CARGO DEL SUPERVISOR.

|                              |                                      |
|------------------------------|--------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>               | <b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> |
| <b>NOMBRE:</b>               | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>              |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b> | <b>05GBS45-V3</b>                    |

La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativas, jurídicas, financieras y técnicas Para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA**, estará a cargo del a cargo del Líder de Proyecto Atención Farmacéutica o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 establecidas en el art. 3.3.2.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas.

**XVI FORMA DE PAGO**

- A Noventa (90) días calendario una vez radicada la factura y certificado de recibido a satisfacción del servicio por el supervisor.

**XVII. PROCESO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD**

- Al proceso de atención farmacéutica.

**XVIII. GARANTÍAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la norma general de contratación, las garantías que exigirá la Empresa en sus contratos consistirán en contratos de seguro contenidos en una póliza expedidos por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

Se prescindirá de las garantías en los contratos cuya cuantía sea igual o menor a 30 SMLMV, siempre que a juicio de la Empresa estas no sean necesarias.

La solicitud de garantías se realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el estudio previo de acuerdo al objeto, el valor, la naturaleza del contrato, las obligaciones y de acuerdo a los riesgos previsibles identificados en la respectiva matriz de riesgo.

| TIPO DE GARANTIAS                                 |   |
|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo     |   |
| Cumplimiento                                      | X |
| Calidad del servicio                              |   |
| Calidad de los bienes                             | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los equipos  |   |
| Pago de los salarios                              |   |
| De calidad de materiales y estabilidad de la obra |   |
| Responsabilidad civil extracontractual            |   |
| seriedad de la oferta                             | X |
| otras   |   |
| Cual  |   |

**XIX. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS. (Marque con una X la respuesta seleccionada)**

- El responsable y/o solicitante de la presente necesidad, se encuentra en causal (es) de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o conflicto de intereses.

|    |  |    |   |
|----|--|----|---|
| SI |  | NO | X |
|----|--|----|---|

- ✓ Si la respuesta es **SI** diligenciar el formato **DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS** y hacerlo llegar al superior jerárquico (jefe inmediato) para su conocimiento y solución.



FORMATO

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| PROCESO               | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |
| NOMBRE:               | ESTUDIOS PREVIOS              |
| CÓDIGO DEL DOCUMENTO: | 05GBS45-V3                    |



Nota: Con el estudio previo se debe entregar debidamente diligenciado, documento correspondiente a "CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".

MÉRCEDES BARRERA BOTIA  
LÍDER PROYECTO DE FARMACIA  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA

Proyectado:

MARIA DEL ROSARIO ACUÑA SANCHEZ  
PROFESIONAL ESPECIALISTA OSTEOSÍNTESIS  
HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA E.S.E

Visto Bueno:

LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS  
DIRECTORA OPERATIVA CIENTÍFICA  
HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA E.S.E

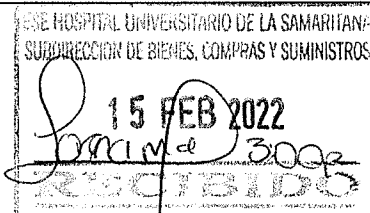
ESPACIO PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINISTROS

XIX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN:

|   | MODALIDAD            | CUANTÍA     | DESDE         | HASTA          |
|---|----------------------|-------------|---------------|----------------|
|   | Compra Directa       | <=600 SMMLV | 0             | \$ 600.000.000 |
| X | Convocatoria Pública | >=600 SMMLV | \$600.000.001 | -              |
|   | Subasta Inversa      |             |               |                |

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación, es por la modalidad de Convocatoria Pública, según lo establecido en el artículo 2 del acuerdo 016 de 2017 – estatuto de contratación "por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el estatuto de contratación de la empresa social del estado hospital universitario de la samaritana acuerdo N° 008 del 3 de junio de 2014" y Resolución número 530 del 29 de octubre de 2021- "Por medio del cual se deroga la resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA" en su numeral 3.2.2.1.1 - Convocatoria Pública"

Firma de la Subdirección de Bienes Compras y Suministros  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA.





**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. Nit:**

Dirección: Carrera 8 No. 0 - 29 Sur Telefono 4077075

SOLICITUD N° MO000020220001 Estado :Registrado

Fecha: lunes, 14 de febrero de 2022 10:11 a. m.

**SOLICITUD DE COMPRAS**Formato: **05GBS05 - V1**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>SOLICITA:</b>                | Almacen   |
| <b>Almacén:</b>                 | 60 MATERIAL DE OSTEOSINTESIS  |
| <b>Dependencia:</b>             |   |
| <b>Responsable Dependencia:</b> |   |
| <b>DESPACHA:</b>                | ALMACEN DE COMPRAS Y SUMINISTROS  |
| <b>Observaciones:</b>           | MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA CONVOCATORIA 2022 PARA LOS GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ORTOPEDIA: GRANDES FRAGMENTOS, PEQUEÑOS FRAGMENTOS, FIJACION EXTERNA, CLAVOS INTRAMEDULARES, REEMPLAZOS ARTICULARES Y OTRO MATERIAL PARA ORTOPEDIA; DEL GRUPO DE NEUROCIRUGIA, MAXILOFACIAL Y PTPRRINO. EL PRESUPUESTO PROYECTADO PARA ESTOS MATERIALES ES DE \$ 3.19.263.398, LOS CUALES SE CÁLCULARON CON PRECIOS DE REFERENCIA DEL AÑO 2021 |

| Producto - Servicio - Activo | Detalle                      | Existencia | Cons.Prom. | Unidad       | Cantidad |
|------------------------------|------------------------------|------------|------------|--------------|----------|
| 1518040511089                | GRANDES FRAGMENTOS           |            |            | UND - UNIDAD | 1        |
| 1518040612679                | PEQUEÑOS FRAGMENTOS          |            |            | UND - UNIDAD | 1        |
| 1518040210395                | FIJACION EXTERNA             |            |            | UND - UNIDAD | 1        |
| 1518040410858                | CLAVOS INTRAMEDULARES        |            |            | UND - UNIDAD | 1        |
| 1518040310363                | REEMPLAZOS ARTICULARES       |            |            | UND - UNIDAD | 1        |
| 1518041010820                | OTRO MATERIAL PARA ORTOPEDIA |            |            | UND - UNIDAD | 1        |
| 1518040110001                | NEUROCIRUGIA                 |            |            | UND - UNIDAD | 1        |
| 151804090001                 | OTORRINOLARINGOLOGIA         |            |            | UND - UNIDAD | 1        |
|                              |                              |            |            |              |          |



SOLICITA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
SUBDIRECCION DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS

15 FEB 2022  
Orden # 3:00

RECIBIDO